

R

17 JUN 2021

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 176 DE 1999,
DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA EL
ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD DEL
LIBRO II DEL D.F.L. N° 01/2005 DEL MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCION EXENTA N° 494

SANTIAGO, 15 JUN 2021

Visto y Considerando: Lo propuesto por el Director del Fondo Nacional de Salud, en Ordinario N° 9578 del 11 de junio de 2021, lo establecido en el artículo N° 159 del Libro II del D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud y, lo dispuesto por dicha normativa para la determinación del valor de las prestaciones del Régimen de Salud que se otorguen por la Modalidad de Atención Institucional y de Libre Elección que ella regula; lo dispuesto en los artículos 4° N° 2, 7° y 50, letra b), todos del Libro I del DFL N° 1 de 2005 del citado Ministerio, y la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 176, de 28 de enero de 1999, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 1999, que aprobó el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud, con el objeto de incorporar nueva prestación, en Modalidad Libre Elección y Modalidad Institucional, según se describe a continuación:

- En Modalidad Libre Elección, incorpórese la siguiente prestación en nivel único:

Código	Denominación	Valor	Aporte Benef.
0306271	Test rápido de detección de antígenos SARS-CoV-2 (incluye toma de muestra)	8.000	4.000

- En Modalidad Institucional, incorpórese la siguiente prestación y establézcase su gratuidad.

Código	Denominación	Facturación TotalL	Total	Cobro Usuario			
				Copago Usuario Según Clasificación			
				A	B	C	D
0306271	Test rápido de detección de antígenos SARS-CoV-2 (incluye toma de muestra)	8.000	8.000	0	0	0	0

- 2.- La presente Resolución entrará en vigencia, el siguiente día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial.
- 3.- El Fondo Nacional de Salud, pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general), el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del D.F.L. N° 01/2005 Modalidad de Atención de Libre Elección e Institucional actualizado, con las modificaciones que la presente Resolución le introduce, a través de su página web "www.fonasa.cl".

Anótese y publíquese.-



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

